

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES
IONCELL S.A.

Guayaquil, 27 de diciembre de 2019.

Señor
Luis H. Ortega Pino
Presidente y Representante Legal
IONCELL S.A.
Presente.-

De mis consideraciones:

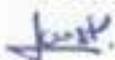
Para los fines legales pertinentes, por medio de la presente pongo en su conocimiento la transferencia de las acciones por la vía del endoso de la compañía IONCELL S.A. con RUC Nro. 0992701307001 realizada el día 27 de diciembre del año 2019 en esta ciudad de Guayaquil, entre la compañía BANGOR S.A. con RUC Nro. 0992294477001 representada para este acto por su Presidente y representa legal individual ORTEGA PINO LUIS HERIBERTO con cédula de ciudadanía Nro. 0908734122 en calidad de CEDENTE y el señor LUIS HERIBERTO ORTEGA PINO, con CC. 090873412-2 en calidad de CESIONARIO.

Al efecto, y con el fin de que se sirva a registrar en el respectivo Libro de acciones y accionistas de la compañía, informo que la transferencia de acciones se realizó a título oneroso conforme al siguiente detalle:

Número de acciones transferidas y tipo	41.738 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO) acciones. Las acciones son ordinarias y nominativas.
Valor de cada acción	USD \$1.00 (UNO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)
Serie de las acciones transferidas	Desde la Nro. 36.253 a 77.990
Valor unitario de la transferencia por cada acción	USD \$1.00 (UNO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)
Valor total de la transferencia	USD \$ 41,738 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA con 00/100)

La presente transferencia de acciones de BANGOR S.A. como cedente, fue autorizada por su Junta General de Accionistas en sesión extraordinaria universal del 26 de diciembre de 2019.-

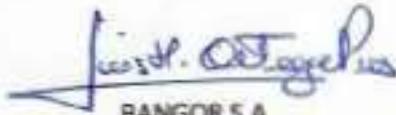
Se deja indicado que el Señor LUIS HERIBERTO ORTEGA PINO en calidad de CESIONARIO adquiere las acciones para su patrimonio propio y personal, en virtud de que celebró con su cónyuge MARÍA DANIELA BARNIOL HUERTA capitulaciones matrimoniales que disolvieron la sociedad conyugal conforme escritura pública celebrada el 09 de febrero de 2010 registradas al margen de la partida matrimonial el 11 de marzo de 2010 entre cuyas estipulaciones se cuenta en la cláusula tercera literal a, que *"...[t]odos los bienes muebles e inmuebles que cada cónyuge adquiera de hoy en adelante, así como los respectivos frutos que estos generen, permanezcan respectivamente en sus patrimonios exclusivos, personales y de forma separada, así como bajo la exclusiva administración de cada uno de ellos. De tal forma que todos los bienes muebles, muebles e inmuebles, adquiridos de hoy en adelante por cada cónyuge no formen parte de la sociedad conyugal. Solamente los derechos de contenido crediticio permanecerán en el haber de*



la sociedad conyugal"; capitulaciones que fueron rectificadas con escritura pública del 26 de febrero de 2011 y registradas al margen de la partida matrimonial el 27 de febrero de 2011, en las cuales no se altera y se ratifica la cláusula tercera literal a) ya citada.-

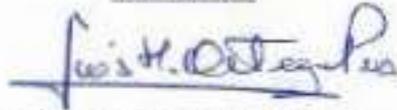
Por la atención que se digne dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.

CEDENTE



BANGOR S.A.
RUC Nro. 0992294477001
ORTEGA PINO LUIS HERIBERTO
Presidente y representante legal

CESIONARIO



LUIS HERIBERTO ORTEGA PINO,
CC. 090873412-2
Por sus propios y personales derechos.

BANGOR S.A.

Guayaquil, 3 de diciembre del 2018.

Señor

Ec. Luis Heriberto Ortega Pino

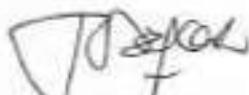
Ciudad. -

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía BANGOR S.A., celebrada el día 2 de Diciembre del 2018, por unanimidad resolvió elegirlo PRESIDENTE DE LA Sociedad, por el periodo de cinco años y con las facultades establecidas en el Estatuto Social, entre las que figura ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El Estatuto Social vigente consta de la escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, abogado José Antonio Paulson Gómez, el 17 de Marzo del 2003, inscrita en el Registro Mercantil el 26 de Marzo del 2003.

Atentamente,

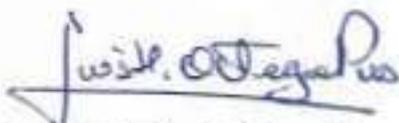


Ab. José Ortiz Mata

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el cargo para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, Dic. 3 del 2018.



Ec. Luis Heriberto Ortega Pino





NUMERO DE REPERTORIO:17.043
FECHA DE REPERTORIO:15/abr/2019
HORA DE REPERTORIO:10:36

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

I.- Con fecha quince de Abril del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **BANGOR S.A.**, a favor de **LUIS HERIBERTO ORTEGA PINO**, de fojas 16.894 a 16.897, Registro de Nombramientos número **4.815**.

ORDEN: 17043



Guayaquil, 16 de abril de 2019

REVISADO POR: 


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

BANGOR S.A.

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BANGOR S.A.**

En la ciudad de Guayaquil a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve a las 11h00 en las oficinas de la compañía ubicada en la Av. Juan Tanca Marengo y Luis Orrantia se constituye la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía BANGOR S.A., de acuerdo con el siguiente detalle:

La Sra. COSTA STRACUZZI ANA GINA con Cc. 0903284230; por sus propios y personales derechos, propietaria de 1 acción liberada, ordinaria y nominativa por el valor total de USD \$1,00(un dólar de los EEUU de Norteamérica con 00/100) y representando el 0.125% del total de acciones.

El Señor ORTIZ MATA JOSE AGUSTIN con Cc. 0902392083 por sus propios y personales derechos, propietario de 799 acciones liberadas, ordinarias y nominativas por el valor total de USD \$799,00 (setecientos noventa y nueve dólares de los EEUU de Norteamérica con 00/100) y representando el 99.875 % del total de acciones.

Preside la junta el Sr. ORTIZ MATA JOSE AGUSTIN y actúa como Secretario Ad-Hoc el Señor ORTEGA PINO LUIS HERIBERTO.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, lo cual es verificado por Secretaría, los accionistas resuelven renunciar a convocatoria y constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de universal, de conformidad al Artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente punto único del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la solicitud de transferencia de acciones de 41.738 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO) acciones liberadas, ordinarias y nominativas, propiedad de BANGOR S.A. en la compañía IONCELL S.A. signadas con la serie de 36.253 a 77.990, por el valor unitario de la acción de USD \$1.00 (UNO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) a favor del Señor ORTEGA PINO LUIS HERIBERTO.

Por unanimidad se aprueba el Orden del Día. El Presidente declara instalada la Junta. Su desarrollo es el siguiente:

PUNTO ÚNICO.- Conocer y resolver sobre la solicitud de transferencia de acciones de 41.738 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO) acciones liberadas, ordinarias y nominativas, propiedad de BANGOR S.A. en la compañía IONCELL S.A. signadas con la serie de 36.253 a 77.990, por el valor unitario de la acción de USD \$1.00 (UNO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) a favor del Señor ORTEGA PINO LUIS HERIBERTO.

Toma la palabra el Presidente de la junta y expone que la oferta recibida del Señor ORTEGA PINO LUIS HERIBERTO de que se transfieran a su favor 41.738 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO) de las acciones liberadas, ordinarias y nominativas, propiedad de BANGOR S.A. en la compañía IONCELL S.A., es por el valor unitario de USD \$1,00 cada una.

Expone además que la compañía BANGOR S.A. es propietaria de un total de 77.990 acciones de la compañía IONCELL S.A. las mismas que son liberadas, ordinarias y nominativas, por el valor de \$1,00 cada una. Esto es, que si resolviera la compañía BANGOR S.A. autorizar la transferencia de acciones a favor de Señor ORTEGA PINO LUIS HERIBERTO en el número de 41.738 unidades, el número final de sus acciones se reduciría a 36.252 acciones en IONCELL S.A.

José H.

BANGOR S.A.

La oferta del Señor ORTEGA PINO LUIS HERIBERTO comprende la compra de las acciones indicadas en USD \$1,00 cada una, es decir, al 100% de su valor nominal.

Luego de las deliberaciones respectivas, por considerarla conveniente a los intereses de la compañía, todos los accionistas constituidos en esta junta general universal resuelven en forma unánime:

1.- Autorizar la transferencia de 41.738 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO) acciones liberadas, ordinarias y nominativas, propiedad de BANGOR S.A. en la compañía IONCELL S.A. signadas con la serie de 36.253 a 77.990, por el valor unitario de la acción de USD \$1.00 (UNO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) y con el mismo valor de venta de USD \$1.00 (UNO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) cada una, esto es, por un valor total de USD \$ 41,738 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA con 00/100), a favor del Señor ORTEGA PINO LUIS HERIBERTO.

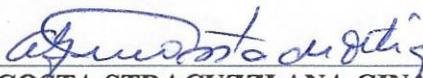
2.- Disponer al Presidente de la Compañía BANGOR S.A., Señor ORTEGA PINO LUIS HERIBERTO que cumpla con todos los efectos legales pertinentes a fin de legalizar la transferencia de acciones indicada en el numeral anterior.

No habiendo otro asunto que tratar, a las 18h00 el Presidente concede un receso para la redacción del Acta.

A las 13h00 se reinstala la Junta con la presencia de los accionistas detallados al inicio.

Se da lectura a través de Secretaría de la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

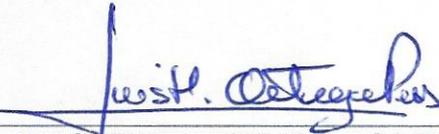
El Presidente declara terminada la Junta, procediéndose a la firma del Acta por parte de los accionistas, el Presidente y el Secretario Ad-Hoc que certifica.



COSTA STRACUZZI ANA GINA
Cc. 0903284230
ACCIONISTA



ORTIZ MATA JOSE AGUSTIN
Cc. 0902392083
ACCIONISTA



LUIS HERIBERTO ORTEGA PINO,
CC. 090873412-2
Secretario AD.HOC.



CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES.

OTORGANTES: CONYUGES LUIS HERIBERTO ORTEGA PINO Y MARIA DANIELA BARNIOL HUERTA.

CUANTIA (S) INDETERMINADA

FECHA DE LA ESCRITURA: 9 de Febrero del 2010

FECHA DEL TESTIMONIO: Guayaquil, 5 de Marzo del 2010

Copia Certificada



1 **ESCRITURA No. 0215A CAPITULACIONES MATRIMONIA-**
2 **LES QUE CELEBRAN LOS**
3 **SEÑORES CONYUGES LUÍS**
4 **HERIBERTO ORTEGA PINO**
5 **Y MARÍA DANIELA BARNIOL**
6 **HUERTA.- CUANTIA:**

7 **INDETERMINADA.-** En la ciudad de Guayaquil,
8 República del Ecuador, a los **nueve** días del
9 mes de **Febrero** del año **dos mil diez**, ante mí,
10 doctor **VIRGILIO JARRIN ACUNZO**, abogado y
11 notario público décimotercero de este cantón,
12 comparecen los señores cónyuges **LUIS**
13 **HERIBERTO ORTEGA PINO**, de estado civil casado,
14 de profesión ejecutivo, por sus propios
15 derechos; y **MARÍA DANIELA BARNIOL HUERTA**,
16 de estado civil casada, de ocupación
17 arquitecta, por sus propios derechos; los
18 comparecientes son de nacionalidad ecua-
19 toriana, mayores de edad, con domicilio y
20 residencia en esta ciudad de Guayaquil, con
21 la capacidad civil y necesaria para cele-
22 brar toda clase de actos o contratos, y a
23 quienes de conocerlos personalmente doy fe;
24 bien instruidos sobre el objeto y resul-
25 tados de esta Escritura Pública de
26 **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, a la que pro-
27 ceden como ya queda indicado, con amplia y
28 entera libertad, para su otorgamiento los



Virgilio

1 comparecientes me presentan la minuta que
2 es del tenor literal siguiente: "**SEÑOR**
3 **NOTARIO:** En el protocolo de escrituras
4 públicas a su cargo, sírvase incorporar
5 una en la que conste la siguiente
6 escritura pública de **CAPITULACIONES**
7 **MATRIMONIALES** que se celebra al tenor de
8 las siguientes cláusulas y declara-
9 ciones: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES**
10 Comparecen al otorgamiento de la presente
11 escritura pública los cónyuges: Señor
12 **LUÍS HERIBERTO ORTEGA PINO,** por sus
13 propios derechos. Señora **MARÍA DANIELA**
14 **BARNIOL HUERTA,** por sus propios derechos.
15 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTE. a)** Los
16 cónyuges, señores Luís Heriberto Ortega
17 Pino y María Daniela Barniol Huerta con-
18 trajeron matrimonio el día veintiuno de
19 noviembre del dos mil nueve en la ciudad
20 de Guayaquil, tal como consta en la copia
21 de la partida de matrimonio que se ad-
22 junta a este instrumento. **b)** Como conse-
23 cuencia de lo anterior conformaron una
24 sociedad de bienes entre los dos, misma
25 que hasta el día de hoy no ha sido objeto
26 de modificación a su régimen general, por
27 parte de los cónyuges. **CLÁUSULA TERCERA:**
28 **CAPITULACIONES MATRIMONIALES a)** Los

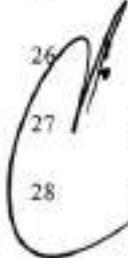




1 cónyuges, Luis Heriberto Ortega Pino y
2 María Daniela Barniol Huerta, han
3 convenido entre sí, en los términos del
4 artículo ciento cincuenta (art150) del
5 Código Civil que todos los bienes muebles
6 e inmuebles que cada cónyuge adquiera de
7 hoy en adelante, así como los respectivos
8 frutos que estos generen, permanezcan
9 respectivamente en sus patrimonios ex-
10 clusivos, personales y de forma separada,
11 así como bajo la exclusiva administración
12 de cada uno de ellos. De tal forma que todos
13 los bienes, muebles e inmuebles, adquiridos
14 de hoy en adelante por cada cónyuge no formen
15 parte de la sociedad conyugal. Solamente los
16 derechos de contenido crediticio perma-
17 necerán en el haber de la sociedad con-
18 yugal; **b)** De la misma forma, es voluntad
19 de los cónyuges separar del régimen de la
20 sociedad conyugal las siguientes deudas a
21 fin de que cada cónyuge responda per-
22 sonalmente y exclusivamente por las mis-
23 mas: **C UNO.-** El señor Luis Heriberto
24 Ortega Pino posee al día de hoy las si-
25 guientes deudas: **c. uno uno.-** Deuda con
26 tarjeta Diners cuatro mil novecientos
27 dólares de los Estados Unidos de America
28 (US \$4,900.00) **c. uno dos.-** Deuda con

J. de

l

1 tarjeta Mastercard Pacificard dos mil
2 seiscientos veintiuno dólares de los Es-
3 tados de América con noventa y cuatro
4 centavos de dólar (US \$2,621.94) **c. uno**
5 **tres.-** Deuda con tarjeta Visa Pacificard
6 dos mil cuatrocientos uno dólares de los
7 Estados Unidos de América con treinta y
8 seis centavos de dólar (US \$2,401.36)
9 **c. uno cuatro.-** Deuda con tarjeta Ameri-
10 can Express cuatro mil cuarenta y cinco
11 dólares de los Estados Unidos de América
12 con ochenta y ocho centavos de dólar
13 (US \$4,045.88) **c dos.-** La señora María
14 Daniela Barniol Huerta posee al día de
15 hoy las siguientes deudas: **C DOS.-** Deuda
16 con el Banco del Austro por catorce mil
17 ciento setenta y dos dólares de los
18 Estados Unidos de América con treinta y
19 cuatro centavos de dólar US \$14'172.34
20 **c)** A la presente fecha no existen bienes
21 aportados por los cónyuges a la sociedad
22 conyugal respecto de los cuales capitu-
23 lar. Agregue usted señor Notario las de-
24 más cláusulas de estilo que consulten la
25 validez y eficacia de esta escritura, y
26  deje constancia que las partes se auto-
27 rizan mutuamente y hacen extensiva dicha
28 autorización a la abogada María Victoria



CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
LIBRO DE MATRIMONIOS



En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, de la República del Ecuador, a 31 días de Noviembre de 2009, ante la Dirección Ejecutiva de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribe el MATRIMONIO celebrado entre:

Ortega Pino, Luis Heriberto, Cédula Identidad: 0908734127; de nacionalidad Ecuatoriana, nacido en la Parroquia Carbo /concepción/, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 4 de Febrero de 1976, de ocupación ESTUDIANTE; de estado civil anterior Soltero; domiciliado en Guayaquil, Ecuador, hijo de Ortega García, Luis Heriberto, Cédula Identidad: 0900107749, y de Pino Aspíazu, Leticia Isabel, Cédula Identidad: 0905365954;

Bartol Huerta, María Daniela, Cédula Identidad: 0919336016; de nacionalidad Ecuatoriana; nacida en la Parroquia Carbo /concepción/, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 23 de Diciembre de 1979, de profesión ARQUITECTO; de estado civil anterior Soltero; domiciliada en Guayaquil, Ecuador, hija de Bartol Zerega, Adolfo, Cédula Identidad: 0904242765, y de Huerta Dormann, Teresita De Jesús, Cédula Identidad: 0905835435;

Lugar y fecha de celebración de matrimonio: Parroquia Ximena, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, 21 de Noviembre de 2009.
Observaciones: Los contrayentes declaran ser solteros y sin hijos

[Signature]
Firma

[Signature]
DELEGADO

CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

[Signature]
Firma

TOMO	ANO	ACTA	FOLIO
23	2009	4438	38

Ortega Pino, Luis Heriberto
con
Bartol Huerta, Maria
Daniela

2009 ENE 29 P 2:40
[Signature]
Firma

De conformidad con el numeral 6 del Artículo 45 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2186, de
Marzo 31 de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 50 de
del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de *una* fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe. Cuantía
Indeterminada. - Guayaquil *Febrero 9/2010.*



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

C.



1 Cabrera Ormaza para obtener la inscri-
2 pción de esta capitulación matrimonial en
3 el Registro Civil.- **(firmado).**- **ABOGADA**
4 **MARIA VICTORIA CABRERA ORMAZA.**- Registro
5 número trece mil tres-cientos tres.-
6 **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Quedan agregados
7 a mi Registro, formando parte integrante
8 de la escritura pública, todos los docu-
9 mentos de identificación personal.- Leída
10 que les fue la presente escritura de
11 principio a fin y en alta voz, por mí el
12 Notario a los intervinientes, éstos la
13 aprobaron en todas y cada una de sus par-
14 tes, se afirmaron, ratificaron y firma-
15 ron en unidad de acto y conmigo el
16 Notario de todo lo cual **DOY FE.**-

Luis H. Ortega Pino

17
18
19 **f) SR. LUIS HERIBERTO ORTEGA PINO**
20 C.C. # 090873412-2
21 C.V. # 105-0410

Maria Daniela Barniol Huerta

22
23
24 **f) SRA. MARÍA DANIELA BARNIOL HUERTA**
25 C.C. # 091933601-6
26 C.V. # 112-0003



Daniel Acuña

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, que firmo y sello en cinco fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de Marzo del año dos mil diez.-



Virgilio Jarrín Acosta
Dr. Virgilio Jarrín Acosta
Notario Decimotercero
Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 IDENTIFICACION

ESTUDIANTE 090872912-2

ORTEGA PINO LUIS HERIBERTO
 RUIZ DE LA VILLA CAROL / CONCEPCION
 ORO FERRERO 1978
 SEX: M 10/28/1978

GUAYAS - GUAYAS
 CANTON: CONCEPCION



Luis Heriberto

CUANTOSIAMA***** V33444444

SOLTERO
 SOLIDARIA ESTUDIANTE

LUIS ORTEGA
 LETICIA PINO
 GUAYAS

01/06/2004
 01/06/2008

REN 1468222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 IDENTIFICACION
 ELECCIONES GENERALES 2009

104-0410
 09-07-24-22

ORTEGA PINO LUIS HERIBERTO

GUAYAS
 GUAYAS
 CONCEPCION



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

De conformidad con el literal b del Artículo 16 de la Ley
 Notarial, reformado por el Decreto Supremo número 2586, de
 Marzo 31 de 1978, publicados en el Registro Oficial No. 564
 del 12 de Abril de 1978, BOY 45: Que la fe pública presente,
 que consta de una..... fojas, exacta si
 presentare original que también se exhibe. Cumpla
 Indeterminada. Guayaquil Febrero 9/2010.



Dr. Virgilio Jarrín

Dr. VIRGILIO JARRÍN JARRÍN
 Notario Decano
 Guayaquil




REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN CNE
ELECCIÓN GENERAL PARA EL 2008

112-0003 **0819338018**
CÓDIGO CÓDIGO
BARNOL HUERTA MARIA DANIELA
CIUDADANO CIUDADANA

SEXTO SEXTO
PROVINCIA CANTÓN
PARROQUIA LOS ERASOS
ESCALA


PROCESADO EN LA CASA

CITADANIA **091723201-2**
BARNOL HUERTA MARIA DANIELA
GUAYASACAYAO/EL CONDADO /CONCEPCION
23 DICIEMBRE 1977
091- 0474 00167 F
BOYACÓ CONDADO
CARDO /CONCEPCION **1980**

Va Danielo Barnol Huerta



CITADIANO YA
 Este documento acreditando haber
 entregado en las Elecciones Generales
2008
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS SUJETOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

ECUATORIANA **931473292**
SUPERIOR **ESTUDIANTE**
ADOLFO BARNOL
TERESITA HUERTA
ELRAYAQUI **05/09/2003**
15/03/2015
0487966

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
 Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de
 Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 864
 del 12 de Abril de 1978, OGY FF. Que la fotocopia precedente,
 que consta de 1 folios, exacta al
 documento original que también se me exhibe. Cuantía
 indeterminada. - Guayaquil Febrero 9/2010.

C.



Virgilio Acuna
Dr. Virgilio Jarrin Acuna
 Notario Decano **Tercero**
 Guayaquil



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE RECTIFICACION D
DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES,

OTORGANTES: CONYUGES LUIS HERIBERTO ORTEGA PINO Y MARIA DANIELA BARNIOL
HUERTA,

CUANTIA (S) INDETERMINADA

FECHA DE LA ESCRITURA: 26 de Julio del 2011

FECHA DEL TESTIMONIO: Guayaquil, 26 de Julio del 2011

Copia Certificada



RECTIFICACIÓN DE
CAPITULACIONES MATRI-
MONIALES QUE CELEBRAN
LOS CÓNYUGES SEÑORES
LUIS HERIBERTO OR-
TEGA PINO Y MARÍA
DANIELA BARNIOL HUERTA.-

CUANTIA: INDETERMINADA.- En la ciudad de
Guayaquil, República del Ecuador, a los
veintiséis días del mes de Julio del año
dos mil once, ante mí, doctor VIRGILIO
JARRIN ACUNZO, abogado y notario público
decimotercero de este cantón, compare-
cen los cónyuges señores LUIS HERIBERTO ORTEGA
PINO, casado, economista, y, MARÍA DANIELA
BARNIOL HUERTA, casada, Arquitecta -----
-----, ambos por sus
propios derechos y por los que repre-
sentan de la sociedad conyugal que tienen
formada entre si; los comparecientes son
de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
edad, con domicilio y residencia en la
ciudad de Guayaquil, con la capacidad
civil y necesaria para celebrar toda cla-
se de actos o contratos, y a quienes de
conocerlos personalmente doy fe; bien
instruidos sobre el objeto y resultados de
esta Escritura Pública de **RECTIFICACIÓN DE**

Mi Excm. Abc.
En Cargo
Virgilio Jarrin Acunzo
ABO

Jarrin

1 **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, a la que pro-
2 ceden como ya queda indicado, con amplia y
3 entera libertad, para su otorgamiento los
4 comparecientes me presentan la minuta que es
5 del tenor literal siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:**
6 En el protocolo de escrituras públicas que se
7 encuentra a su cargo sírvase incorporar una
8 en la cual conste la rectificación de capi-
9 tulaciones matrimoniales al tenor de las
10 siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSU-**
11 **LA PRIMERA: OTORGANTES.**- Comparecen a la ce-
12 lebración de la presente escritura pública
13 los Cónyuges **LUIS HERIBERTO ORTEGA PINO Y**
14 **MARÍA DANIELA BARNIOL HUERTA**, ambos por sus
15 propios derechos y por los que representan de
16 la sociedad conyugal que tienen conformada.
17 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- **a.** Los
18 comparecientes celebraron capitulaciones
19 matrimoniales mediante escritura públi-
20 ca otorgada el nueve de febrero de dos
21 mil diez ante el Notario Décimo Terce-
22 ro del cantón Guayaquil, Doctor Virgilio
23 Jarrin Acunzo, inscrita en el Regis-
24 tro Civil del mismo cantón el doce
25 de marzo de dos mil diez; **b.** En la
26 referida escritura pública de capitula-
27 ciones matrimoniales, en la cláusula ter-
28 cera, literal "a", la última oración



1 indica "Solamente los derechos de con-
2 tenido crediticio permanecerán en el ha-
3 ber de la sociedad conyugal"; **c.** Así
4 también, el literal "b" de la cláusula
5 tercera empieza con la frase "De la misma
6 forma, es voluntad de los cónyuges se-
7 parar del régimen de la sociedad conyugal
8 las siguientes deudas a fin de que cada
9 cónyuge responda personalmente y exclusi-
10 vamente por las mismas"; **d.** Es voluntad
11 de los cónyuges reformar la escritura
12 pública conforme lo estipulado en la
13 cláusula siguiente. **CLÁUSULA TERCERA: REC-**
14 **TIFICACIÓN.-** Con los antecedentes expues-
15 tos los comparecientes tienen a bien rec-
16 tificar las capitulaciones matrimoniales
17 mencionadas en el literal "a" de la cláu-
18 sula anterior de tal manera que en lo
19 sucesivo la cláusula tercera sea como se
20 indica a continuación: "**CLÁUSULA TERCERA:**
21 **CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- a.** Los
22 cónyuges Luis Heriberto Ortega Pino y
23 María Daniela Barniol Huerta, han con-
24 venido entre sí, en los términos del
25 artículo ciento cincuenta (150) del Có-
26 digo Civil, que todos los bienes muebles
27 e inmuebles que cada cónyuge adquiriera de
28 hoy en adelante, así como los respectivos



Jarrín

1 frutos que estos generen, permanezcan
2 respectivamente en sus patrimonios exclu-
3 sivos, personales y de forma separada,
4 así como bajo la exclusiva administración
5 de cada uno de ellos. De tal forma que
6 todos los bienes, muebles e inmuebles,
7 adquiridos de hoy en adelante por cada
8 cónyuge no formen parte de la sociedad
9 conyugal. **b.** De la misma forma es vo-
10 luntad de los cónyuges separar del ré-
11 gimen de la sociedad conyugal las deudas
12 a fin de que cada cónyuge responda per-
13 sonalmente y exclusivamente por las mis-
14 mas. En especial las siguientes: **b.uno.**
15 El señor Luis Heriberto Ortega Pino tie-
16 ne al día de hoy las siguientes deudas:
17 **b.uno.uno.** Deuda con tarjeta Diners por
18 cuatro mil novecientos dólares de los
19 Estados Unidos de América (US \$4,900.00);
20 **b.uno.dos.** Deuda con tarjeta Mastercard
21 Pacificard por dos mil seiscientos vein-
22 tiuno dólares de los Estados Unidos de
23 América con noventa y cuatro centavos (US
24 \$2,621.94); **b.uno.tres.** Deuda con tarjeta
25 Visa Pacificard por dos mil cuatrocientos
26 uno dólares de los Estados Unidos de
27 América con treinta y seis centavos (US
28 \$2,401.36); **b.uno.cuatro.** Deuda con tar-

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *11* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. - Cuantía Indeterminada. - Guayaquil, *Julio 26/2011*



[Handwritten Signature]
Br. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Decimo Tercero
Guayaquil

[Large handwritten mark, possibly a stylized 'C' or 'E']

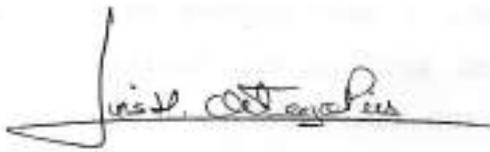


1 jeta American Express por cuatro mil
2 cuarenta y cinco dólares de los Estados
3 Unidos de América con ochenta y ocho
4 centavos (US \$4,045.88). **b.dos.** La señora
5 María Daniela Barniol Huerta tiene al día
6 de hoy las siguientes deudas: **b.dos.uno.**
7 Deuda con el Banco del Austro por catorce
8 mil ciento setenta y dos dólares de los
9 Estados Unidos de América con treinta y
10 cuatro centavos (US \$14,172.34). **c.** A la
11 presente fecha no existen bienes apor-
12 tados por los cónyuges a la sociedad con-
13 yugal respecto de los cuales capitular.”
14 Agregue usted señor Notario las demás
15 cláusulas de estilo para la validez y
16 perfección de la presente escritura pú-
17 blica. Sírvase tomar nota del contenido
18 de la presente escritura pública de rec-
19 tificación al margen de la matriz de las
20 capitulaciones matrimoniales que median-
21 te este acto se rectifican.- (Firmado).-
22 **ABOGADO FRANCISCO COLMONT M.-** Registro
23 número trescientos catorce.- **(HASTA AQUÍ**
24 **LA MINUTA).**- Quedan agregados a mi
25 Registro, formando parte integrante de la
26 escritura pública, todos los documentos
27 de identificación personal.- Leída que
28 les fue la presente escritura de princi-



Esta feja contiene a las firmas de la escritura pública de RECTIFICACION DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE CELEBRAN LOS CONYUGES SEGUNDA LOS HERIBERTO ORTEGA PINO Y MARIA DANIELA BARNIOL HUERTA.

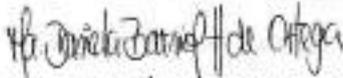
1 pio a fin y en alta voz, por mí el
2 Notario a los intervinientes, éstos la
3 aprobaron en todas y cada una de sus
4 partes, se afirmaron, ratificaron y fir-
5 man en unidad de acto y conmigo el
6 Notario de todo lo cual **DOY FE.** -

7
8 

9
0
1
2 **f) SR. LUIS HERIBERTO ORTEGA PINO**

3 C.C. # 090873912-2

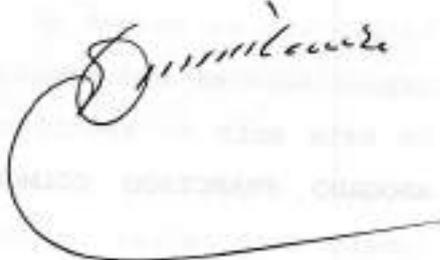
4 C.V. # 104-0223

5
6
7 

8 **f) SRA. MARÍA DANIELA BARNIOL HUERTA**

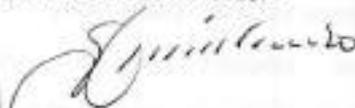
9 C.C. # 091933601-6

0 C.V. # 119-0002

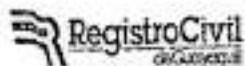


Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, que firmo y sello en cuatro fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil once.-




Dr. Virgilio Jesús Puentes
Notario Público





CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Ortega Pino, Luis Heriberto
con
Barniol Huerta, Maria Daniela

TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO
23	2009	4438	38

2009 OCT 31 P 12: 17

Certifico que es copia del original

C. A. M. Maudslow
Firma Autorizada

Cecilia Barniol Huerta
ANULADOR DE SUPERVISOR
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
LIBRO DE MATRIMONIOS



En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, de la República del Ecuador, a 21 días de Noviembre de 2009, ante la Dirección Ejecutiva de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribe el MATRIMONIO celebrado entre:

Ortega Pino, Luis Heriberto, Cédula Identidad: 0908734122; de nacionalidad Ecuatoriana, nacido en la Parroquia Carbo /concepcion/, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 4 de Febrero de 1976, de ocupación ESTUDIANTE; de estado civil anterior Soltero; domiciliado en Guayaquil, Ecuador, hijo de Ortega Garcia, Luis Heriberto, Cédula Identidad: 0900107749, y de Pino Aspiazu, Leticia Isabel, Cédula Identidad: 0905265054;

Barniol Huerta, Maria Daniela, Cédula Identidad: 0919336016; de nacionalidad Ecuatoriana; nacida en la Parroquia Carbo /concepcion/, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 23 de Diciembre de 1979, de profesión ARQUITECTO; de estado civil anterior Soltero; domiciliada en Guayaquil, Ecuador, hija de Barniol Zerega, Adolfo, Cédula Identidad: 0904242765, y de Huerta Dorman, Teresita De Jesus, Cédula Identidad: 0905835435;

Lugar y fecha de celebración de matrimonio: Parroquia Ximena, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, 21 de Noviembre de 2009.

Observaciones: Los contrayentes declaran ser solteros y sin hijos

Luis Heriberto Ortega Pino
Firma

Maria Daniela Barniol Huerta
Firma

W. P. Andersen
DELEGADO

CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Corporación Registro Civil de Guayaquil

Subinscripciones del ACTA 4438, FOLIO 38, TOMO 23, AÑO 2009, del Libro de Matrimonios de Guayaquil.

1.

Queda inscrita al margen de la presente acta las CAPITULACIONES MATRIMONIALES de: Luis Heriberto Ortega Pino con Maria Daniela Barniol Huerta, efectuada mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, ante el Dr. Virgilio Jarrin Acunzo, con fecha 09/02/2010. Guayaquil, 11/03/2010.

2.

Queda inscrita al margen de la presente acta las CAPITULACIONES MATRIMONIALES de: Luis Heriberto Ortega Pino con Maria Daniela Barniol Huerta, efectuada mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, por el Dr. Virgilio Jarrin Acunzo, con fecha 26/07/2011. Se observa que es una rectificación a las capitulaciones celebradas el 9 de febrero de 2010 y subinscritas el 11 de marzo de 2010. Guayaquil, 27/07/2011.

AL V. SEÑOR JARRIN ACUNZO

000 OCT 31 P 12: 17

Certifico que es el original del original
C. de M. Murales
Firma Autorizada

Cecilia Miran
AJUDAR DE SUPERVISOR
COMISION REGIONAL
GUAYAQUIL